República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

8

DECRETO No1.17607.-

QUE AUTORIZA AL COMANDO DEL BATALLON DE INFANTERIA No.3,A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ($.8996.15.-c/l)EN LA ADQUISICION DE MUEBLES Y UTILES.-

---

A.I.No.....

Asunción,Febrero 28 de 1924.-

3404

Vista la nota elevada al Ministerio de Guerra y Marina por el Comando del Batallón No.3 de Infantería,pidiendo la autorización necesaria para aplicar el producto de sus economías en la adquisición de muebles,útiles y herramientas destinados al uso de la expresada Unidad,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1o.-Autorízase al Comando del Batallón de Infantería No.3,a invertir de sus economías hasta la suma de ($.8.996.15.-c/l)OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL,en la adquisición de muebles,útiles y herramientas destinados al uso de la expresada Unidad.-

Art.2o.-Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-

Eligio Ayala

Manlio Schmidt